



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO N°276

001536
DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 13 de diciembre del 2018.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- El Programa de PRODESAL 2018, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Se necesita contratar Servicio Restaurant para esta Actividad "Día de Campo en Parral" que es una gira técnica con los usuarios del Programa
- Sintiendo la necesidad de instruir a los usuarios en las diferentes estaciones Técnicas de diferentes áreas de la Agricultura.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°431, emitido por la DAF con fecha 13 de diciembre de 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra J Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de Servicio de Restaurant para actividad "Día de campo en Parral", para 30 usuarios del Programa PRODESAL, valor total de \$303.450 (trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.
2. **INTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor **Ana María Vivanco Cáceres.**, Rut: ~~88822663~~, por el valor \$ 303.450 (trescientos c tres mil cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2018 "Gastos de Servicios Complementarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDEKO